

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00090-00. DIVORCIO MUTUO.DTE GLORIA STEFANNY CASTRO RIVERA Y ARLEY DARIO SALZAR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

Cali, 25 de marzo de 2022

ALVARO HERNAN CASTAÑO.

Auto Interlocutorio No.565

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 7600131100102022-00090-00

Revisada la anterior demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Gloria Stefanny Castro Rivera y Arley Dario Salazar, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sgtes y 577 del C.G.P,

Es por ello que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo propuesto por Gloria Stefanny Castro Rivera y Arley Dario Salazar.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00090-00. DIVORCIO MUTUO.DTE GLORIA STEFANNY CASTRO RIVERA Y ARLEY DARIO SALZAR

SEGUNDO: Tener como prueba los documentos aportados por los solicitantes y darle el valor legal que le corresponda (Art. 244 y 246 del C.G.P.).

TERCERO: Ejecutoriado este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Art. 278 numeral 2 del C.G.P.)

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente al doctor Jose Luis Chicaiza Urbano con T.P. No. 190.112 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte actora en los términos y los fines del memorial poder a esta conferido

QUINTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFICAR

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

6

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57167cbf19927d974ce3b5ff11ccb672761c3d98561d27e8f56489fbc045012e**

Documento generado en 24/03/2022 07:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>